

Señores
JUZGADO QUINCE (15°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARK ALLEN LINARES BUITRAGO
Demandado: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
Radicación: 11001310501520210002600.

Asunto: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, actuando en calidad de apoderado especial de INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., comedidamente pido rechazar por improcedente e infundada la solicitud de medida cautelar hecha por la parte actora y me apoyo en los siguientes hechos y argumentos jurídicos:

I. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

Hechos que desvirtúan las afirmaciones del actor sobre una supuesta insolvencia o un supuesto conato o intento de cierre de la empresa demandada.

1.1 No es cierto que INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. se esté insolventando y tampoco hay prueba alguna que lo acredite, al contrario, se puede demostrar que está fortaleciendo su patrimonio porque acaba de realizar un incremento del capital suscrito y pagado, con la emisión de las respectivas acciones, tal como se acredita en los certificados de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 11/12/2023 y del 25/01/2024.

1.2 En efecto, el capital de la sociedad se aumentó en diciembre del año 2023 de diez mil cien millones (\$10.100.000.000m/cte) a doce mil cuatrocientos noventa y cuatro millones treinta y siete mil (\$12.494.037.000), como se observa en dichos certificados. El primero, expedido el 11/12/2023 y el segundo el 25/01/2024; conforme a los cuales el capital suscrito y pagado acaba de ser incrementado en DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.394.037.000m/cte). Basta comparar lo que demuestra el contenido de dichos certificados; véase que en el primero, del 11 de diciembre del año pasado el capital suscrito y pagado era de diez mil cien millones (\$10.100.000.000m/cte), tal como se ilustra con la imagen tomada del mismo, así:

CAPITAL	
* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	: \$12.500.000.000,00
No. de acciones	: 12.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	: \$10.100.000.000,00
No. de acciones	: 10.100.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	: \$10.100.000.000,00
No. de acciones	: 10.100.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

Ahora, el segundo certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 25/01/2024, acredita que en diciembre de 2023 el capital suscrito y pagado se aumentó a DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL (\$12.494.037.000), así:

CAPITAL	
* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	: \$12.500.000.000,00
No. de acciones	: 12.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	: \$12.494.037.000,00
No. de acciones	: 12.494.037,00
Valor nominal	: \$1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	: \$12.494.037.000,00
No. de acciones	: 12.494.037,00
Valor nominal	: \$1.000,00

1.3 No es cierto que mi representada hubiera cerrado las puertas al público ni su operación para insolventarse, o supuestamente para incumplir cualquier obligación presente o futura, y menos contingencias judiciales, como la del proceso de la referencia, pese a la improbable prosperidad de las pretensiones del demandante. En efecto, mi procurada puede demostrar ahora que la parte actora falta a la verdad, por cuanto la visión y las estrategias para la “continuidad de negocio”, precisamente motivaron a sus accionistas a realizar la reciente capitalización, mediante la suscripción y emisión de acciones referida en el numeral anterior; e incluso, el objetivo adicionalmente es el de hacer en los meses siguientes otro incremento del capital suscrito y pagado.

1.4 Lo anterior se comprueba además con lo resuelto en su junta directiva de mi mandante, conforme a la prueba documental del extracto del Acta No. 130 correspondiente a la reunión de la Junta directiva, celebrada el veinte (20) de noviembre de 2023, en la cual se dejó constancia de que se discutió y aprobó la transformación de la CLÍNICA VIP y en su lugar, entrará a operar en la misma locación el centro médico integral- CMI, lo cual se efectuará en un término aproximado de nueve (9) meses, en los cuales se ejecutaran también obras civiles necesarias para el cumplimiento y prestación de los servicios que se continuaran brindando una vez transformada, lo cual implicará también que pasará de ser una institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel a una de segundo nivel, como se lee en la siguiente transcripción del aparte pertinente del acta, que se adjunta:

“Extracto del Acta No. 130
(...) El gerente de la clínica sometió a consideración de la junta directiva la propuesta de transformación estratégica de la Clínica VIP que pertenece a la compañía. Informó que, la administración revisó diferentes opciones que implicaban la transformación estratégica de la clínica VIP, con el fin de asegurar su rentabilidad y lograr una mayor alineación estratégica en términos de integración con los negocios del grupo empresarial AXA COLPATRIA, al que pertenece.
Como consecuencia de lo anterior, se presenta para la aprobación de la junta directiva la alternativa de transformación de la clínica VIP que consiste en la creación de un Centro Médico Integral-CMI en las instalaciones actuales de la Clínica VIP. Se calcula que la transformación de la clínica tome aproximadamente nueve (9) meses, puesto que ésta pasará de ser una institución de tercer nivel a una de segundo nivel.
CONSIDERACION Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES
El gerente recordó a la junta que Inversiones Sequoia Colombia S.A.S. debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, por lo que, se hace necesario realizar una capitalización de la compañía para proceder con los ajustes y adecuaciones físicas de la institución prestadora de servicios de salud.
Por lo anterior, indicó que los accionistas de la sociedad han decidido aportar los recursos necesarios para que la clínica cumpla con los requerimientos normativos. En consecuencia, y conforme a la

facultad que, los estatutos sociales de la compañía le otorgan a la junta directiva, se presentó a su consideración y aprobación el siguiente reglamento de emisión y colocación de acciones (...)"

1.5 Acorde con lo resuelto por la Junta Directiva de mi poderdante, se aprobó y puso en marcha la citada transformación de la Clínica VIP a una institución de segundo nivel, el Centro Médico Integral – CMI, incluidas las obras civiles que demanda el cambio de los servicios que se prestarán, los cuales como se indicó en el extracto del acta transcrita duraran aproximadamente nueve meses. Por esa situación es que se suspendieron algunas de las actividades que venía cumpliendo normalmente a través de dicha clínica. Lo cual desvirtúa lo que el demandante ha sostenido sobre la supuesta clausura de actividades de INVERSIONES SEQUOIA.

1.6 La autoridad distrital competente, adscrita a la alcaldía distrital de Bogotá D.C., específicamente la Secretaría Distrital de Salud, mediante oficio “*Respuesta Radicado 2023-ER-40965*” del 11/12/2023 dirigido al representante legal de la sociedad que represento, precisamente con motivo de la transformación que se está haciendo, para continuar con una institución prestadora de servicios de salud de nivel dos, deja además constancia que se presentaron los documentos respectivos para el cierre temporal de los servicios de urgencia adultos, hospitalización adultos y UCI de la Clínica VIP, e indica, entre otras la autorización respectiva y las instrucciones a seguir. Consecuentemente, esto comprueba también que la autoridad de salud del distrito fue debidamente enterada y ella autorizó el cierre temporal de dichos servicios.

1.7 Además, INVERSIONES SEQUOIA incluida la Clínica VIP, que está transformándose a una institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel, y que en esa tarea durará, como se ha estimado, aproximadamente nueve meses, cuenta actualmente con otros establecimientos y/o IPS en distintas ciudades del país. Solo en Bogotá tiene las cuatro que están acreditadas en el certificado de existencia y representación legal adjunto, a saber; la CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL, el CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA CHICO, el CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA SANTA BARBARA y el CENTRO DE ESPECIALISTAS MÉDICOS AXA COLPATRIA ALSACIA.

1.8 INVERSIONES SEQUOIA está sometida a situación de control y de grupo empresarial, inscrita desde el 16/05/2014 en el registro mercantil como consta en el certificado de existencia y representación legal anexo, en el que se indica que la sociedad matriz AXA S.A. ejerce control a través de, entre otras empresas de importancia reconocida mundialmente, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. y OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. Por lo tanto, así se comprueba que mi poderdante es una empresa no solo solvente, sino que ha aumentado su capital y lo va a volver a incrementar en el presente año, sino que adicionalmente hace parte de un grupo empresarial de primer nivel en solvencia, liquidez y garantía de continuidad de negocio.

1.9 Adicionalmente, se acredita con los formularios del registro único empresarial y social RUES para los años 2021, 2022 y 2023, los cuales se encuentran depositados para su registro público mercantil, y que fueron recientemente obtenidos en la Cámara de Comercio de Bogotá, en los cuales se observan los datos correspondientes a la empresa demandada, respecto de sus activos, pasivos, patrimonio y otros; que se verán incrementados por la capitalización que acaba de realizarse.

1.10 Consecuentemente está claro que el solicitante de la medida cautelar faltó a la verdad y lo hizo evidentemente cayendo en el yerro de especulaciones o conjeturas o elucubraciones infundadas y meramente subjetivas, partiendo solo de una impresión personal inexcusable obviamente porque por supuesto era necesario suspender las actividades en la clínica en la cual prestó sus servicios profesionales independientes en hoy demandante.

Hechos y fundamentos relacionados con la improcedencia de la solicitud de medida cautelar, con la inexistencia de los presupuestos fácticos que normativamente son necesarios para que proceda tal medida, con el incumplimiento de las cargas que probatoriamente debe cumplir el petente que pretende esa medida.

1.11 En primer lugar, es improcedente la solicitud de medidas cautelares porque la misma no está acorde, con lo que, conforme al debido proceso, según las normas de orden público procesales deben observarse, por cuanto el artículo 58A del C.P.T. y la S.S., establecen que para su decreto,

quien la pretenda tiene que cumplir las cargas procesales que ahí se le imponen, entre ellas, expresar los hechos siempre que estos en verdad constituyan los presupuestos normativos que hagan viable tal petición. Se requiere además, sine qua non, que los hechos aducidos, por la parte actora, estén debidamente acreditados con las pruebas pertinentes, conducentes y útiles. Al respecto, el artículo 85-A del C.P.T. y la S.S. reza:

“ARTÍCULO 85-A. MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO ORDINARIO. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 37-A de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el demandado, en proceso ordinario, efectúe actos que el juez estime tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando el juez considere que el demandado se encuentra en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, podrá imponerle caución para garantizar las resultas del proceso, la cual oscilará de acuerdo a su prudente proceso entre el 30 y el 50% del valor de las pretensiones al momento de decretarse la medida cautelar.

En la solicitud, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, se indicarán los motivos y los hechos en que se funda. Recibida la solicitud, se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. La decisión será apelable en el efecto devolutivo.

Si el demandado no presta la caución en el término de cinco (5) días no será oído hasta tanto cumpla con dicha orden.”

1.12 En este caso, el demandante en vez de hacer la presentación que le correspondía de los hechos con los cuales debería sustentar su pretensión, debidamente separados, claros, de manera que ofrezcan por sí solos la verosimilitud de lo narrado y que ellos muestren adicionalmente, un nexo o relación etiológica con la supuesta insolvencia que le atribuye a una empresa del tamaño robusto que tiene la demandada, por cuanto obrando en contra vía del cumplimiento de ese requisito, que tiene un carácter imperativo, sin excusa válida, aquí trató de suplir esa exigencia, pese a que la misma es insustituible, limitándose a hacer una exposición de meras conjeturas, de especulaciones subjetivas sobre supuestos evidentemente imaginados, construyendo así una entelequia que parte de falsas premisas, para concluir sin base alguna fáctica, ni jurídica, la supuesta existencia, que no es verdad, del riesgo de que el patrimonio de la parte pasiva no brindara respaldo suficiente en la hipótesis improbable de que las resultas del proceso favorecieran al actor. Es decir, acá el solicitante no sostiene hechos en realidad, solo lo que en su imaginación está creando, obviamente, presumiendo la mala fe, lo cual esta proscrito en el derecho colombiano y universal, partiendo inexcusablemente de la impresión subjetiva que le produjo que la Clínica VIP en su transformación, aprobada por la junta directiva, para continuar operando como una institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel, como ya se explicó atrás, debiera suspender sus actividades en diciembre de 2023; sin considerar para nada que solo en Bogotá tiene tres IPS adiciones a la Clínica VIP en la que prestó servicios el demandante, y otras más en diversas partes del país. Tampoco tuvo en cuenta que, pese a que es público el registro mercantil y por ende, se surtió la publicidad requerida, que es oponible a cualquiera, sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la empresa demandada, finalizando el año 2023, lo cual constituye un robustecimiento patrimonial, es decir, todo lo contrario a un acto para insolventarse.

1.13 El peticionario de la medida cautelar omitió también aportar las pruebas pertinentes, útiles y adecuadas para acreditar los hechos con los que quiere soportar la misma; primero porque, tal como se indicó no formuló una exposición de hechos verosímiles ni comprobables, en cuenta solo se limitó a hacer meras especulaciones subjetivas, que por ende resultan inaceptables, y por sustracción de materia, careciéndose de hechos, tampoco allegó las pruebas que la Ley le impone en estos casos; en segundo lugar, la exposición que hizo en su solicitud evidentemente muestran que aduce solo lo que subjetivamente le parece a él, tal como se observa en el escrito que anexó, específicamente en el derecho de petición, que también radicó ante su despacho, en el que literalmente dice: “(...) *al parecer esta sociedad se está insolventando para eludir el cumplimiento de la sentencia que se profiera en el proceso que inicié (...)*”. Ante esta aseveración, tendenciosa y que se rechaza, llama la atención porque ahí él muestra un sesgo amañado cuando hace la petición de la medida cautelar, pues incoherentemente en esta última afirma, cayendo en una franca contradicción, que supuestamente mi mandante se está insolventando, así; “*La sociedad INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. ha realizado trámites tendientes a insolventarse y a impedir la efectividad de la sentencia que se profiera en el presente proceso*”. Pregunto: ¿Cómo es posible que el demandante cuando hace su derecho de petición implícitamente reconoce que únicamente le parece que mi representada se está insolventando; mientras que cuando pide la

medida cautelar afirma que ciertamente está haciendo? ¿Al fin le parece o lo afirma?

1.14 La norma transcrita impone que la solicitud de la medida cautelar debe estar acompañada de pruebas que no se encuentran ni se pidieron.

1.15 El acto de solicitar la medida cautelar, sin fundamentos jurídicos, fácticos y probatorios per se, merece el reproche y debe ser negada tal pretensión; pero adicionalmente configura una forma de transgresión del deber de lealtad de las partes en el proceso, tal como se aprecia al considerar que fue ejecutada un día antes a la lectura del fallo y ello, permite inferir que no es más que una forma de ejercer soslayadamente presiones indebidas sobre la judicatura, que en este momento está cumplimiento con la soberana función pública de administrar justicia, mostrando una apariencia de seguridad de su causa pese a lo improbable de que ella sea exitosa, dada la inexistencia de relación o contrato de trabajo del actor con mi mandante.

II. PETICIONES

2.1 Con fundamento en lo expuesto, ruego respetuosamente **NEGAR DE PLANO** por improcedente la solicitud de medida cautelar hecha por la parte demandante, toda vez que se trata de una maniobra dilatoria, contraria al deber de lealtad entre las partes, pecándose además de las cargas formales o procesales que le corresponden a quien pretende tal cautela, lo cual se explicó extensamente atrás.

2.2 Ordenarse continúe el proceso con la lectura de la sentencia.

2.3 Tomar como indicio en contra de la parte demandante la conducta dilatoria y contraria al deber de lealtad, conforme a lo ya expuesto.

III. ANEXOS - PRUEBAS

3.1 Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. con fecha de expedición del 11/12/2023 emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2 Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. con fecha de expedición del 25/01/2024 emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.3 Extracto del acta No. 130 correspondiente a la reunión de la Junta Directiva celebrada el 20/11/2023.

3.4 Certificado de existencia y representación legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.5 Certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.6 Certificado de existencia y representación legal de OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.7 Copia del oficio de “*Respuesta Radicado 2023-ER-40965*” emitido por la secretaria Distrital de Salud, mediante el cual se aprueba el cierre temporal de los servicios de urgencias adultos, hospitalización adultos y UCI a partir del 15 de diciembre de 2023 de la sede con código 110012337101.

3.8 Formulario del registro único empresarial y social RUES para los años 2021, 2022 y 2023.

Del Señor Juez;

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53
Recibo No. AC23054337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS
Nit: 900485519 6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02166828
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 97 No 23 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 3364677
Teléfono comercial 2: 7452727
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 97 No 23 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 3364677
Teléfono para notificación 2: 7452727
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2011, con el No. 01538040 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1204 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2020, con el No. 02631224 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS (absorbente), absorbe a la sociedad: OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2038.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades:

A) Desarrollar proyectos de construcción y administración de clínicas, hospitales, centro médicos y residencias para adultos mayores, sean éstas propias o de terceros, incluyendo la posibilidad de promocionar, comercializar, vender, arrendar y en general explotarlos económicamente bajo cualquier modalidad legal y prestar servicios relacionados; B) Prestar servicios de consulta médica ambulatoria, medicina general y especializada, estudios diagnósticos, laboratorio clínico, radiología, odontología, terapias y cualquier actividad médica o paramédica dentro y fuera del territorio nacional; C) Prestar asesorías para la estructuración de proyectos de construcción y administración de clínicas, hospitales, centros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

médicos y residencias para adultos mayores, sean estas propias o de terceros; D) Desarrollar software para la administración de clínicas, hospitales y centros médicos, incluyendo la posibilidad de promocionarlo, comercializarlo, venderlo, arrendarlo u operarlo; E) Promover la inversión e invertir en toda clase de bienes muebles e inmuebles; F) Promover individualmente o en forma asociada, la realización de proyectos de urbanización, construcción, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles y participar en estas actividades. G) Prestar servicios relacionados con las actividades anteriormente descritas. H) Realizar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de estos objetivos sociales, la sociedad podrá: 1. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2. Participar en la creación de sociedades no colectivas que desarrollen objetivos similares, conexos o complementarios e invertir en dichas sociedades. 3. Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros mediante el otorgamiento de garantías reales o personales. 4. Garantizar real o personalmente, en forma transitoria y en las condiciones que determine la junta directiva, el cumplimiento de obligaciones contraídas para con establecimientos de crédito, por adquirentes de bienes inmuebles enajenados por la sociedad. 5. Solicitar y celebrar acuerdos de reestructuración empresarial y/o concordatos con sus acreedores. 6. Someter sus diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores. 7. En general, celebrar toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$12.500.000.000,00
No. de acciones	: 12.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$10.100.000.000,00
No. de acciones	: 10.100.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$10.100.000.000,00
No. de acciones : 10.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente con dos (2) suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta, designados todos ellos por la junta directiva. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el gerente de ella y por dos (2) personas más, designadas por la junta directiva para períodos anuales, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. Los representantes legales distintos del gerente de la sociedad, ejercerán bajo la dirección de éste, las siguientes funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Al gerente de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: A) Usar la razón o firma social. B) Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad; el gerente podrá suscribir contratos cuyo monto total no supere los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para suscribir contratos por montos superiores a la cifra anterior, requerirá de la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad. Sin la previa autorización expresa de la junta directiva, para cada caso en particular, el representante legal no podrá otorgar u ofrecer en nombre de la sociedad, ninguna clase de garantías., D) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos; E) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea de accionistas o a la junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva; F) Nombrar visitantes de las dependencias de la sociedad que se establezcan e investirlos de las funciones que considere necesarias; G) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente; H) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días de anticipación a la reunión ordinaria de la asamblea de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley; I) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva; J) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales; K) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones; L) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias, y, LL) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer director ejecutivo de la sociedad. A) Usar la razón o firma social; B) Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C) Designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos; D) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 109 del 9 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2021 con el No. 02762783 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Gabriel Alejandro C.C. No. 19456040
Sanabria Cruz

Por Acta No. 47 del 12 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086

Por Acta No. 85 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 02535158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486

Por Acta No. 47 del 12 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086

Por Acta No. 85 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 02535158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Segundo Renglon	Rafael Enrique Arenas Pinto	C.C. No. 79512280
Tercer Renglon	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486
Cuarto Renglon	Gabriel Alejandro Sanabria Cruz	C.C. No. 19456040
Quinto Renglon	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086
Sexto Renglon	Anyela Paola Conde Gamboa	C.C. No. 52704733
Septimo Renglon	Carlos Mendivelson Jaime	C.C. No. 17196518

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yosbel Rocío Cuestas Pascagaza	C.C. No. 52391180
Segundo Renglon	Rodrigo Orlando Riveros Santos	C.C. No. 79373323
Tercer Renglon	Luz Efigenia Bernal Lopez	C.C. No. 20994303

Por Acta No. 08 del 10 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02102067 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Quinto Renglon	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086
Septimo Renglon	Carlos Mendivelson	C.C. No. 17196518

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jaime

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rodrigo Orlando Riveros Santos	C.C. No. 79373323

Por Acta No. 15 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471272 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486
Sexto Renglon	Anyela Paola Conde Gamboa	C.C. No. 52704733

Por Acta No. 16 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 02574566 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rafael Enrique Arenas Pinto	C.C. No. 79512280

Por Acta No. 18 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870080 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Gabriel Alejandro Sanabria Cruz	C.C. No. 19456040

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luz Efigenia Bernal Lopez	C.C. No. 20994303

Por Acta No. 20 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958694 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yosbel Rocio Cuestas Pascagaza	C.C. No. 52391180

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2023 con el No. 02930714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edisson Rueda Medina	C.C. No. 1019007166 T.P. No. 236791-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 19 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 02715763 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Patricia	C.C. No. 52706997 T.P.
Suplente	Sanchez Herrera	No. 192488-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 7 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01607561 del 16 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1204 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02631224 del 3 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835393 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

****Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control y la situación de grupo empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835393 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad MATRIZ AXA S.A ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia y sobre AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S. Y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL
Matrícula No.:	02017874
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2010
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 97 No 23 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA CHICO
Matrícula No.:	03179866
Fecha de matrícula:	16 de octubre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 23 No. 95 - 53 P 8 Local 801 Ed Ecotek
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	03241022
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 116 # 23 06 Lc 101-102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MÉDICOS AXA COLPATRIA ALSACIA
Matrícula No.:	03281739
Fecha de matrícula:	9 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 12 B # 71 D- 61
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 49.562.520.553

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2023 Hora: 15:34:53

Recibo No. AC23054337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23054337DE645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS
Nit: 900.485.519-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02166828
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 97 No 23 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 3364677
Teléfono comercial 2: 7452727
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 97 No 23 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 3364677
Teléfono para notificación 2: 7452727
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2011, con el No. 01538040 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1204 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2020 , con el No. 02631224 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS (absorbente), absorbe a la sociedad: OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2038.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades:

A) Desarrollar proyectos de construcción y administración de clínicas, hospitales, centro médicos y residencias para adultos mayores, sean éstas propias o de terceros, incluyendo la posibilidad de promocionar, comercializar, vender, arrendar y en general explotarlos económicamente bajo cualquier modalidad legal y prestar servicios relacionados; B) Prestar servicios de consulta médica ambulatoria, medicina general y especializada, estudios diagnósticos, laboratorio clínico, radiología, odontología, terapias y cualquier actividad médica o paramédica dentro y fuera del territorio nacional; C) Prestar asesorías para la estructuración de proyectos de construcción y administración de clínicas, hospitales, centros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

médicos y residencias para adultos mayores, sean estas propias o de terceros; D) Desarrollar software para la administración de clínicas, hospitales y centros médicos, incluyendo la posibilidad de promocionarlo, comercializarlo, venderlo, arrendarlo u operarlo; E) Promover la inversión e invertir en toda clase de bienes muebles e inmuebles; F) Promover individualmente o en forma asociada, la realización de proyectos de urbanización, construcción, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles y participar en estas actividades. G) Prestar servicios relacionados con las actividades anteriormente descritas. H) Realizar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de estos objetivos sociales, la sociedad podrá: 1. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2. Participar en la creación de sociedades no colectivas que desarrollen objetivos similares, conexos o complementarios e invertir en dichas sociedades. 3. Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros mediante el otorgamiento de garantías reales o personales. 4. Garantizar real o personalmente, en forma transitoria y en las condiciones que determine la junta directiva, el cumplimiento de obligaciones contraídas para con establecimientos de crédito, por adquirentes de bienes inmuebles enajenados por la sociedad. 5. Solicitar y celebrar acuerdos de reestructuración empresarial y/o concordatos con sus acreedores. 6. Someter sus diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores. 7. En general, celebrar toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$12.500.000.000,00
No. de acciones	: 12.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$12.494.037.000,00
No. de acciones	: 12.494.037,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$12.494.037.000,00
No. de acciones : 12.494.037,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente con dos (2) suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta, designados todos ellos por la junta directiva. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el gerente de ella y por dos (2) personas más, designadas por la junta directiva para períodos anuales, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. Los representantes legales distintos del gerente de la sociedad, ejercerán bajo la dirección de éste, las siguientes funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Al gerente de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: A) Usar la razón o firma social. B) Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad; el gerente podrá suscribir contratos cuyo monto total no supere los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para suscribir contratos por montos superiores a la cifra anterior, requerirá de la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad. Sin la previa autorización expresa de la junta directiva, para cada caso en particular, el representante legal no podrá otorgar u ofrecer en nombre de la sociedad, ninguna clase de garantías., D) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos; E) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea de accionistas o a la junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva; F) Nombrar visitantes de las dependencias de la sociedad que se establezcan e investirlos de las funciones que considere necesarias; G) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente; H) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días de anticipación a la reunión ordinaria de la asamblea de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley; I) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva; J) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales; K) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones; L) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias, y, LL) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer director ejecutivo de la sociedad. A) Usar la razón o firma social; B) Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C) Designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos; D) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 109 del 9 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2021 con el No. 02762783 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Gabriel Alejandro C.C. No. 19456040
Sanabria Cruz

Por Acta No. 47 del 12 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086

Por Acta No. 85 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 02535158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486

Por Acta No. 47 del 12 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086

Por Acta No. 85 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 02535158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Segundo Renglon	Rafael Enrique Arenas Pinto	C.C. No. 79512280
Tercer Renglon	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486
Cuarto Renglon	Gabriel Alejandro Sanabria Cruz	C.C. No. 19456040
Quinto Renglon	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086
Sexto Renglon	Anyela Paola Conde Gamboa	C.C. No. 52704733
Septimo Renglon	Carlos Mendivelson Jaime	C.C. No. 17196518

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yosbel Rocío Cuestas Pascagaza	C.C. No. 52391180
Segundo Renglon	Rodrigo Orlando Riveros Santos	C.C. No. 79373323
Tercer Renglon	Luz Efigenia Bernal Lopez	C.C. No. 20994303

Por Acta No. 08 del 10 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02102067 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Quinto Renglon	Yolanda Cardona Visbal	C.C. No. 39695086
Septimo Renglon	Carlos Mendivelson	C.C. No. 17196518

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jaime

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rodrigo Orlando Riveros Santos	C.C. No. 79373323

Por Acta No. 15 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471272 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Diego Mauricio Cubillos Apolinar	C.C. No. 11389486
Sexto Renglon	Anyela Paola Gamboa Conde	C.C. No. 52704733

Por Acta No. 16 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 02574566 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rafael Enrique Pinto Arenas	C.C. No. 79512280

Por Acta No. 18 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870080 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Gabriel Alejandro Sanabria Cruz	C.C. No. 19456040

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luz Efigenia Bernal Lopez	C.C. No. 20994303

Por Acta No. 20 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958694 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yosbel Rocio Cuestas Pascagaza	C.C. No. 52391180

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2023 con el No. 02930714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edisson Rueda Medina	C.C. No. 1019007166 T.P. No. 236791-T

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 03052208 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jenny Paola Bocanegra	C.C. No. 1024544651 T.P.
Suplente	Yate	No. 312570-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 7 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01607561 del 16 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1204 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02631224 del 3 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835393 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

****Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control y la situación de grupo empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835393 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad MATRIZ AXA S.A ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia y sobre AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S. Y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL
Matrícula No.:	02017874
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2010
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 97 No 23 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA CHICO
Matrícula No.:	03179866
Fecha de matrícula:	16 de octubre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 23 No. 95 - 53 P 8 Local 801 Ed Ecotek
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICOS AXA COLPATRIA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	03241022
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 116 # 23 06 Lc 101-102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ESPECIALISTAS MÉDICOS AXA COLPATRIA ALSACIA
Matrícula No.:	03281739
Fecha de matrícula:	9 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 12 B # 71 D- 61
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 49.562.520.553

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 14:07:13

Recibo No. AA24099310

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2409931019D9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Extracto del Acta No. 130
Correspondiente a la reunión de la Junta Directiva
Celebrada el veinte (20) de noviembre de 2023

El veinte (20) de noviembre de 2023, siendo las 3:00 p.m. hora de Bogotá, Colombia, se realizó la reunión no presencial de la Junta Directiva de **INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.** previa convocatoria del gerente de la compañía de conformidad con la ley y los estatutos.

VERIFICACION DE QUÓRUM

La secretaria informó los miembros de la Junta Directiva que se conectaron a la reunión, así:

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA	CALIDAD
Rafael Arenas Pinto	Principal
Gabriel Sanabria Cruz	Principal
Yolanda Cardona Visbal	Principal
Carlos Jaime Mendivelson	Principal
Anyela Conde Gamboa	Principal

Además, asistieron como invitados especiales el señor Eduardo Meola, Uriel Sanchez, John Alexander Oyola y Maria Alejandra García.

Se deja constancia que fue una reunión de carácter no presencial, en la cual se garantizó que todos los miembros pudieran deliberar y decidir en forma sucesiva conforme a los parámetros del artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y conforme al art. 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, cuando se hace referencia a “todos los socios o miembros” se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

Actuó como presidente de la sesión la señora Yolanda Cardona Visbal y como secretaria de ésta, la Dra. María del Mar López Cedeño, quienes fueron elegidas por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva.

Luego de verificar la existencia de quórum para deliberar y decidir válidamente, se declaró abierta la sesión y fueron tratados los siguientes asuntos:

.....

TEMAS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

- **TRANSFORMACIÓN CLÍNICA VIP**

El gerente de la clínica sometió a consideración de la junta directiva la propuesta de transformación estratégica de la Clínica VIP que pertenece a la compañía. Informó que, la administración revisó diferentes opciones que implicaban la transformación

estratégica de la clínica VIP, con el fin de asegurar su rentabilidad y lograr una mayor alineación estratégica en términos de integración con los negocios del grupo empresarial AXA COLPATRIA, al que pertenece.

Como consecuencia de lo anterior, se presenta para la aprobación de la junta directiva la alternativa de transformación de la clínica VIP que consiste en la creación de un Centro Médico Integral-CMI en las instalaciones actuales de la Clínica VIP. Se calcula que la transformación de la clínica tome aproximadamente nueve (9) meses, puesto que ésta pasará de ser una institución de tercer nivel a una de segundo nivel.

(...)

- **CONSIDERACION Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES**

El gerente recordó a la junta que Inversiones Sequoia Colombia S.A.S. debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, por lo que, se hace necesario realizar una capitalización de la compañía para proceder con los ajustes y adecuaciones físicas de la institución prestadora de servicios de salud.

Por lo anterior, indicó que los accionistas de la sociedad han decidido aportar los recursos necesarios para que la clínica cumpla con los requerimientos normativos. En consecuencia, y conforme a la facultad que, los estatutos sociales de la compañía le otorgan a la junta directiva, se presentó a su consideración y aprobación el siguiente reglamento de emisión y colocación de acciones:

INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS

REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACIÓN DE ACCIONES

La Junta Directiva de Inversiones Sequoia Colombia SAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que su capital autorizado asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$12.500.000.000), dividido en DOCE MILLONES QUINIENTAS ACCIONES (12.500.000) de valor nominal de MIL PESOS (\$1000) cada una.

Que el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a DIEZ MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$10.100.000.000) representado en DIEZ MILLONES CIEN MIL ACCIONES (10.100.000) de valor nominal de MIL PESOS (\$1000) cada una.

Que de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores, la sociedad cuenta con dos millones cuatrocientas (2.400.000) acciones ordinarias en reserva, disponibles para ser emitidas y colocadas.

Que, de conformidad con el artículo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la colocación de las acciones ordinarias autorizadas y no suscritas de la Sociedad.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la junta directiva de Inversiones Sequoia Colombia S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

Aprobar una capitalización de la compañía por DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.549.994.371) y por tanto, el presente reglamento de emisión y colocación (el “Reglamento de Suscripción”) por medio del cual se van a suscribir y pagar DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.394.037.000) equivalentes a DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE ACCIONES (2.394.037), conforme al siguiente reglamento de suscripción de acciones:

ARTICULO 1.- Emitir la cantidad de dos millones trescientos noventa y cuatro mil treinta y siete (2.394.037) acciones de Inversiones Sequoia Colombia SAS, de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

ARTICULO 2.- Los dos millones trescientos noventa y cuatro mil treinta y siete (2.394.037) acciones serán ofrecidas a los accionistas en proporción al número de acciones que cada accionista posea en la fecha del aviso de la oferta, y que corresponde a \$4.406,78 si como consecuencia de la anterior operación resultaren fracciones de acción a favor de alguno o algunos de los accionistas, estas podrán ser negociadas a partir de la oferta para efectos de completar acciones enteras.

ARTICULO 3.- El precio de colocación de cada una de las acciones será de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.549.994.371).

La diferencia de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$8.155.957.371) entre el precio de colocación y el valor nominal de la acción será registrada en la cuenta de prima de colocación de acciones.

ARTICULO 4.- El Gerente de Inversiones Sequoia Colombia SAS ofrecerá las acciones emitidas, utilizando para la oferta los mismos medios previstos en el Estatuto Social para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO 5.- El plazo para la suscripción de las acciones será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso de la oferta, y expirará a las 5:00 p.m. del último día de plazo.

ARTICULO 6.- La suscripción se verificará mediante comunicación dirigida a la Gerencia de Inversiones Sequoia Colombia SAS, en la cual se indicará el interés por suscribir todas o algunas de las acciones a que tiene derecho cada accionista. El derecho de suscripción puede cederse por su titular mediante comunicación dirigida a la Gerencia de Inversiones Sequoia Colombia SAS, firmada por el Cedente, en el cual se indique el nombre del Cesionario o cesionarios. Este derecho solo será negociable desde la fecha del aviso de la oferta.

ARTICULO 7.- El valor de las acciones se pagará al momento de la suscripción, en dinero en efectivo.

ARTICULO 8.- Vencidos los términos de oferta previstos en este Reglamento, el Gerente y el Revisor Fiscal de Inversiones Sequoia Colombia SAS, darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 392 del Código del Comercio. **PARAGRAFO.** Igualmente se procederá a inscribir en la Cámara de Comercio de Bogotá, el aumento del capital social que se produzca como resultado de la emisión y colocación de acciones dispuesta en este reglamento.

La junta directiva, luego de analizar el reglamento de emisión y colocación de acciones puesto a su consideración lo aprobó por unanimidad.

Siendo las 4:00 p.m., se dio por terminada la reunión.

YOLANDA CARDONA
Presidente

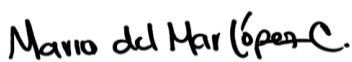
MARIA DEL MAR LOPEZ C.
Secretaria

GABRIEL SANABRIA CRUZ
Representante Legal

Es fiel copia parcial del Acta No. 130 correspondiente a la reunión de la Junta Directiva de INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S celebrada el veinte (20) de noviembre de 2023.

Bogotá D.C., 25 de enero de 2024

INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.


MARIA DEL MAR LÓPEZ CEDEÑO
Secretaría de la Reunión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Nit: 860.002.184-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010742
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 24 - 89 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 3364677
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 24 - 89 Ps 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 3364677
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 1994 bajo el No. 56203 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad dos en la ciudad de Cali.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.195 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1.997, inscrita el 22 de diciembre de 1.997, bajo el No. 615.356 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, dando origen a la sociedad denominada: PROMOTORA COLPATRIA S.A.

Por E.P. No. 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157332 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, pasando parte de su patrimonio a la sociedad ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A., la cual se constituye.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el número 01752761 del libro IX, la sociedad SEGUROS COLPATRIA S A, se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades, GIERAN S.A y BANDERATO CORP (sociedades extranjeras/panamá).

Por E.P. No. 1.860 de la Notaría 32 de Bogotá del 30 de mayo de 1.991, inscrita el 14 de junio de 1.991 bajo el No. 329.354 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A., por el de: SEGUROS COLPATRIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1461 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 12 de mayo de 2014 bajo el número 01833466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1596 del 5 de mayo de 2014 inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el No. 00140939 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil del Circuito Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad No. 110013103031-201400006 de Francined Reyes y Delio Augusto López Benítez contra SEGUROS COLPATRIA S.A y diego Alejandro Caicedo casas se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0099 del 21 de enero de 2014, inscrito el 10 de julio de 2014 bajo el No. 00142142 del libro VIII, el Juzgado civil del circuito de Chocontá, comunico que en el proceso ordinario No. 2013-0316, de Cecilia Quintero, otros contra Willian Mauricio Barón Pérez, otros decreto la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia

Mediante Oficio No. 0876 del 9 de mayo de 2014 inscrito el 30 de agosto de 2014 bajo el No. 00143215 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito Chocontá, comunicó que en el proceso ordinario No. 2013-0316 de Cecilia Quintero y otros contra William Mauricio Barón Pérez y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3934 del 5 de noviembre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015, bajo el No. 00151678 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali - valle, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Ana María Jiménez López, Constanza Helena Jiménez López, Isabel Cristina Jiménez López y Leonel Jiménez López Contra Yeferson Diaz Collazos, Gloria Stella Quintero Murillo, la sociedad TAXIS LIBRES 4444444 S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No.03441 del 25 de septiembre de 2001, inscrito el 28 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00164694 del libro VIII, el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 02 Civil Municipal de BOGOTÁ, comunico que en el proceso verbal 2017-00577, de: Ricardo Palacio, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS; se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3304 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165323 del libro VIII, el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2017-0431 de Emanuel Andrey Duran Carvajal por intermedio de su señora madre Claudia María Carvajal Silva, los menores Adrian Stewart Duran Riaño, Heynner Fabian Duran Riaño y Jennifer Geraldine Duran Riaño, por medio de su señora madre Blanca Azucena Riaño Abril, Lucila Duran Rodríguez, Benito Duran Rodríguez, Ana Maria Duran Rodriguez, Angela Rodríguez De Duran y Benito Duran Fonce., contra: Duveiner Antonio Cañón, SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS S.A.S y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0058 del 18 de enero de 2018, inscrito el 22 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165461 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil de Circuito de Montería, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00243-00, de: Yenía María Núñez Hernández, contra: Eunice Rebeca Vélez Martelo, Andrés Felipe Vergara y AXA COLPATRIA, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3743 del 15 de agosto de 2018, inscrito el 26 de octubre de 2018 bajo el No. 00171972 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali - Valle, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 760014003015201800480-00 de: Cruz Elena Vásquez Restrepo contra: EDIFICIO AUSTRAL P.H y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0792 del 29 de abril de 2019, inscrito el 7 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176049 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103002-2019-00113-00 de: Carlos José Ramirez Tordecilla, contra: Luis Enrique Gomez Lozano y AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 04932 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 00177110 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23.001.40.03.002.2018.00732.00 de: Walter Segundo Garcia Estrada apoderado: Jorge Ortiz, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5030 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 31 de Octubre de 2019 bajo el No. 00181030 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00274-00 de: Libia Andrea Diaz Parada CC. 1.098.672.100, Contra: AXXA COLPATRIA SEGUROS y EMPRESA DE TRANSPORTES BUCAROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 254 del 29 de enero de 2020, inscrito el 12 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183082 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2019-00134-00 de: Cristian Humberto Paniagua Bermeo CC. 1.077.851.743 e Irma Gonzalez Gonzalez CC.1.078.246.788, Contra: Faraón Arnoldo Castillo Carrion CC. 3.000.370 y la COMPAÑIA AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0036 del 03 de febrero de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil No. 70001-31-03-005-2020-00090-00 de Ana Leonor Vanegas Julio y otros, Contra: Juan Camilo Gómez Henao, Juan David Madrid Meneses, Jhimy Alexis Montoya Suárez, Heriberto Carlos Barrios Varón, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187417 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0174-22 del 8 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196697 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00165-00 de Eusebio Segundo Tordecilla Espitia C.C. 6887913, Enadis María Espitia De Tordecilla C.C. 25769449, Ena Luz Escudero Klelel C.C. 63303608, Lina Marcela Tordecilla Escudero C.C. 1067933793, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 860002184-6, Jose Luis Berastegui Vellojin C.C. 6889282, Luisa Fernanda Berastegui Ortiz C.C. 1007909340.

Mediante Oficio No. 0617 del 27 de mayo de 2022 el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Junio de 2022 con el No. 00198104 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil No. 11001-31-03-008-2020-00040-00 de Verónica Rodriguez De Garzon C.C. 41384807 y Ana Del Carmen Garzon Rodriguez C.C. 51703408 Contra: Ismael Garzon Romero C.C. 80770047; TRASPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA NITE 8903222941 Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 8600021846.

Mediante Oficio No. 1420 del 05 del agosto de 2022 el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Septiembre de 2022 con el No. 00199505 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05001400301020220074300 de Andrés Antonio porras Uribe, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA. NIT. 860.002.184-6 y Leandro Arroyave Urrego.

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5 de Octubre de 2022 con el No. 00200477 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760014003017-2022-00561-00 de Valentina García López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 769 del 26 de octubre de 2022, el Juzgado 3 civil del circuito de Villavicencio (Meta), inscrito el 4 de Noviembre de 2022 con el No. 00200914 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 500013153003-202200222-00 de Ruth Alexandra Campos Herrera C.C. 1.121.843.118, contra: Henry Herrera Forero C.C. 19.124.719, Juan Sebastian Melgarejo Herrera CC. 1.000.161.015 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860002184-6.

Mediante Oficio No. 3704 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 00201568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad contractual menor cuantía No. 680014003004-202100504-00 de Graciela Fierro De Tovar C.C. 21.218.656, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 800.002.184-6. de Jesmith Daniela Bedoya Jimenez Cc:
1 .067.959.935

Mediante Oficio No. JC-067 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 20 de Febrero de 2023 con el No. 00203385 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2022-00104-00 de Walter de Jesús Gazabon Herrera C.C. 73.576.516, contra Henry David Huertas Camacho C.C. 80.179.195 y AXA COLPATRIA COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 1204 del 28 de agosto del 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 1 de Septiembre de 2023 con el 00209141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555-31-89001-2023-00082-00 de Jesmith Daniela Bedoya C.C. 1.067.959.935. Y otros Kevin José Zapata Quintero CC: 1.039.465.723 Y Otros. AXA COLPATRIA COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 172 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito Turbo (Antioquía), inscrito el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00209768 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00089-00 de Claudia Patricia Bravo Bolaños C.C. 1.027.942.121, contra Jamer Hipólito Chiquillo Mena C.C. 15.647.415, Juan Andrés Betancurt Torres C.C. 1.028.016.915, TRANSPORTES COLBANTUR S.A.S. NIT. 800.214.740-3 y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 194 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquía), inscrito el 27 de Octubre de 2023 con el No. 00212435 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00103-00 de Javier Antonio Villalba Mendoza C.C. 1.039.081.524 quien actúa en nombre propio y en representación del menor Jadiel Andrés Villalba Viloría T.I. 1.199.463.322, Danis Johana Viloría Hernández C.C. 1.039.098.907, Enna Sofía Hernández Doria C.C. 32.201.219, Joaquín Antonio Viloría Banqueth C.C. 82.170.108 y Noris del Carmen Villalba Mendoza C.C. 39.157.740, contra BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 860.002.184-6, Rubén Darío García López C.C. 8.168.427 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 3565 del 12 de diciembre de 2023, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 18 de Diciembre de 2023 con el No. 00213557 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 05-001-4003-015-2023-01365-00 de Victor Aguilar Salas, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía consiste en la realización de operaciones de seguros, bajo las modalidades y ramos para los cuales sea expresamente facultada, aparte de aquellas otras operaciones previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual está legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$16.623.499.077,00
No. de acciones : 15.016.711,00
Valor nominal : \$1.107,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$12.515.216.175,00
No. de acciones : 11.305.525,00
Valor nominal : \$1.107,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$12.515.216.175,00
No. de acciones : 11.305.525,00
Valor nominal : \$1.107,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017
Segundo Renglon	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 52057532
Tercer Renglon	Figueroa Luna Rodrigo Fernando	P.P. No. PAJ422012
Cuarto Renglon	Maria Jesus De Arteaga Larru	P.P. No. PAH222403
Quinto Renglon	Tatiana Maria Orozco	C.C. No. 52419421

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	De La Cruz	
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco	C.C. No. 21070252
	Cortes	
Septimo Renglon	Luciano Enrique	C.C. No. 19480915
	Lersundy Angel	
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Francois	P.P. No. 18AI30641
	Granier	
Segundo Renglon	Melina Andrea Cotlar	P.P. No. AAB839533
Tercer Renglon	Raul Pedro Antunes	P.P. No. CC336348
	Gomes	
Cuarto Renglon	Martin Zabka	P.P. No. 502005234
Quinto Renglon	Francisco Andres	C.C. No. 79688367
	Gaitan Daza	
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos	C.C. No. 14228963
	Mera	
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 74 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022 con el No. 02891242 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth	C.E. No. 1156017
	Torres Alatorre	
Quinto Renglon	Tatiana Maria Orozco	C.C. No. 52419421
	De La Cruz	
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco	C.C. No. 21070252
	Cortes	
Septimo Renglon	Luciano Enrique	C.C. No. 19480915
	Lersundy Angel	

SUPLENTES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Melina Andrea Cotlar	P.P. No. AAB839533
Tercer Renglon	Raul Pedro Antunes Gomes	P.P. No. CC336348
Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 79688367
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos Mera	C.C. No. 14228963
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 75 del 30 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 02957171 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 52057532
Cuarto Renglon	Maria Jesus De Arteaga Larru	P.P. No. PAH222403

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Francois Granier	P.P. No. 18AI30641
Cuarto Renglon	Martin Zabka	P.P. No. 502005234

Por Acta No. 76 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 02990276 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Figueroa Luna Rodrigo Fernando	P.P. No. PAJ422012

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 73 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02704986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991601 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Janeth Ramos Mendivelso	C.C. No. 52426886 T.P. No. 79160-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por Documento Privado del 16 de agosto de 2005, inscrito el 18 de agosto de 2005 bajo el No. 9947 del libro V, el señor Fernando Quintero Arturo, identificado con la C.C. No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de SEGUROS COLPATRIA S.A., confiere poder especial al Dr. Jorge Eliecer Jimenez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2005, inscrito el 02 de septiembre de 2005 bajo el No. 9986 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Andrés Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil.

Por Escritura Pública No. 1571 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el No. 00031779 del libro V, compareció José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Blanca Isabel Tibaduiza Puentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: El poder conferido mediante el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 452 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los Nos. 00033996 y 00033998 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a, Mariela Adriana Hernández Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y de Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 741 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo el No. 00033999 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elena Bermúdez Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.057 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; así como actos administrativos que profiera la dirección de impuestos y aduanas nacionales, B) Representar a la compañía en actuaciones administrativas. C) Representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales D) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0048 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2017, inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00036824 del libro V, compareció Juan Guillermo Zuloaga Lozada,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ivan Dario Herrera Spell, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.185 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco García Harker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.716 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las; sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para, conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414106 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Perez Huérfano identificado con cédula ciudadanía No. 1020754265 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.216 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados en insustituible.

Por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00038780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bossa Madrid identificado con cédula ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. B) Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales C) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Meza identificada con cédula ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y Luisana Choles Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 9172 del 14 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2022, con el No. 00048394 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nancy Zeila Vargas Diaz, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.752.885, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias Judiciales y extrajudiciales.

Por Escritura Pública No. 1227 del 22 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2023, con el No. 00049714 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Leidy Yuliedt Orjuela Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.092.855 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la Compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea Igual o inferior a 1.552 SMMLV; b) presentación y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; c) representar legalmente a la Compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2218 del 11 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2023, con el No. 00049987 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093, a Karen Elizabeth Arias García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.237, a María Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.441.843 y a Diana Patricia Cortés Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.123 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2219 del 11 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo del 2023, con el No. 00049989 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ivonne Nathalie Rojas Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.941.246, a Ana María Velásquez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.512.856 y a Ana María Soto Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.436.649. para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades para conciliar, y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2222 del 11 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049999 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jean Carlos Mendoza Caridad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.718, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y Extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1677 del 14 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050090 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ronald Elías Tellez Navarro, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.243.148 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: I) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2942 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Rosana Mercedes Diaz Franco,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.842, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar únicamente en la jurisdicción laboral y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal en procesos de jurisdicción laboral. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3224 del 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2023, con el No. 00050248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Miguel Angel Laborde Meek, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.430.601 de Bogotá, D.C.. para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y b) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 3607 del 28 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2023, con el No. 00050355 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan David Merchán Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía Número 80.412.761 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda, b) Suscribir contratos de compraventa de vehículos, c) Suscribir contratos de transacción, d) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites de registro nacional automotor), e) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito, f) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019039 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39
 Recibo No. AA24004059
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a José Alfonso Cespedes Casiano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.480.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DECEVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
120	30-I--1.959	9 BTA	3-II--1.959 NO. 27.520
1648	14-VI-1.976	8 BTA	2-VII-1.976 NO. 36.942
2388	6-VII-1.971	8 BTA.	21-VII-1.971 NO. 44.570
286	11-II-1.974	8 BTA.	20-III-1.974 NO. 16.421
3557	2-XI-1.977	8 BTA.	18-XI-1.977 NO. 51.638
1678	19-VI-1.978	8 BTA.	28-VI-1.978 NO. 59.116
2038	7-VII-1.978	8 BTA.	28-VII-1.978 NO. 60.124
1858	8-VI-1.979	8 BTA.	26-VII-1.979 NO. 73.091
1429	15-VI-1.981	8 BTA.	13-VII-1.981 NO.102.796
535	20-IV-1.982	32 BTA.	29-IV-1.982 NO.115.072
2622	17-VII-1.989	32 BTA.	25-VIII -1.989 NO.273.137
2283	5 -VII-1.990	32 BTA.	18-VII -1.990 NO.299.652
1860	30-V -1.991	32 BTA.	14- VI -1.991 NO.329.354
4089	18-XI -1.991	32 BTA.	29-XI -1.991 NO.347.500
1228	15-IV -1.993	32 BTA.	3-V -1.993 NO.404.040
4668	7-XII-1.993	32 BTA.	10-XII -1.993 NO.430.153
3554	24- X -1.995	32 STAFE BTA	26-X - 1.995 NO.513.826

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00615356 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00632525 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000984 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00680484 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002024 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01157332 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000457 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01200913 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001041 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01224921 del 2 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1830 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01288310 del 7 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2701 del 23 de julio de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01752761 del 30 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1014 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01822711 del 2 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1461 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01833466 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4603 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02038127 del 23 de noviembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL
BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS.
Matrícula No.: 00327122
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1988
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 24 - 89 Pl 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193473 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210055 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN
DIEGO
Matrícula No.: 00490616
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1992
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 24 - 89 Pl 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193476 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210109 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA ZONA NORTE
Matrícula No.: 03155585
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 106 - 62 Lc 106 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193484 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210938 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA 104
Matrícula No.: 03207873
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 # 104 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193474 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210950 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.386.230.129.592

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de diciembre de 2023. \n \n

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:39

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240040598CAE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Nit: 900.640.334-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02346999
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 24 89 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 7421400
Teléfono comercial 2: 6538400
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 24 89 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 7421400
Teléfono para notificación 2: 6538400
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2706 del 23 de julio de 2013 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2013, con el No. 01752516 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2706 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 29 de julio de 2013 bajo el número 01752516 del libro IX, en virtud de la escisión de la sociedad SALUD COLPATRIA S A MEDICINA PREPAGADA. En la operación del programa plan obligatorio de salud en liquidación, se constituye la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 4541 del 10 de diciembre de 2014 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014, con el No. 01893434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. a AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la gestión para la prestación de servicios de salud a través de profesionales de la salud o instituciones de la salud adscritas, o a través de la libre elección por parte del usuario, o la prestación directa de tales servicios bajo la forma de prepago, en la promoción de la salud o prevención de la enfermedad; consulta externa general y especializada; en medicina

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diagnóstica y terapéutica; hospitalización; urgencias; cirugía; exámenes diagnósticos y odontología. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos. Podrá adquirir, gravar, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. En general, podrá desarrollar todas aquellas operaciones, inversiones y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractuales derivadas de la existencia.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$11.500.000.000,00
No. de acciones : 11.500.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.865.633.418,00
No. de acciones : 9.865.633.418,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.865.633.418,00
No. de acciones : 9.865.633.418,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la Junta Directiva. Durante el tiempo en el cual la sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al presidente de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (A) Usar la razón o firma social. (B) Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o entidad gubernamental. (C) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad. (D) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y las decisiones de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (E) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la Junta Directiva. (F) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (G) Presentar anualmente a la Junta Directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (H) Suspender a los empleados nombrados por la Junta Directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (I) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (J) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (K) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (L) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer director ejecutivo de la sociedad. (m) Notificar a la Junta Directiva de cualquier adquisición que supere COP\$ 9,600.000.000.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 26 de octubre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 02903035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 52057532

Por Acta No. 32 del 30 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 02120221 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal En Asuntos Generales	Juan Guillermo Zuloaga Lozada	C.C. No. 19391319
Representante Legal En Asuntos Judiciales Y Administrativos O Policivos	Paula Marcela Moreno Moya	C.C. No. 52051695

Por Acta No. 94 del 28 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 02723036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Olga Victoria Jaramillo Restrepo	C.C. No. 52410339

Por Acta No. 112 del 28 de noviembre de 2022, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023 con el No. 02935376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Elisa Andrea Orduz Barreto	C.C. No. 53114624

Por Acta No. 58 del 30 de mayo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018 con el No. 02356446 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Myriam Stella Martinez Suancha	C.C. No. 51732043

Por Acta No. 125 del 14 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2024 con el No. 03052778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Natalia Villada Rojas	C.C. No. 1086922093

Por Acta No. 86 del 26 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2020 con el No. 02637260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Generales	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 95 del 30 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2021 con el No. 02739251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal De Asuntos Generales	Eduardo Meola De Fex	C.C. No. 79558293

Por Acta No. 99 del 27 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Generales	Luis Fernando Montoya Londoño	C.C. No. 80411910

Por Acta No. 86 del 26 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2020 con el No. 02637260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 52057532
Tercer Renglon	Figueroa Luna Rodrigo Fernando	P.P. No. PAJ422012
Cuarto Renglon	Maria Jesus De Arteaga Larru	P.P. No. PAH222403
Quinto Renglon	Tatiana Maria Orozco De La Cruz	C.C. No. 52419421
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Septimo Renglon	Luciano Enrique Lersundy Angel	C.C. No. 19480915

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Francois Granier	P.P. No. 18AI30641
Segundo Renglon	Melina Andrea Cotlar	P.P. No. AAB839533
Tercer Renglon	Raul Pedro Antunes Gomes	P.P. No. CC336348
Cuarto Renglon	Martin Zabka	P.P. No. 502005234
Quinto Renglon	Claudia Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 52260675
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos Mera	C.C. No. 14228963
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 18 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892035 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017
Quinto Renglon	Tatiana Maria Orozco De La Cruz	C.C. No. 52419421
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco	C.C. No. 21070252

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cortes

Septimo Renglon	Luciano Enrique	C.C. No. 19480915
	Lersundy Angel	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Melina Andrea Cotlar	P.P. No. AAB839533
Tercer Renglon	Raul Pedro Antunes Gomes	P.P. No. CC336348
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos Mera	C.C. No. 14228963
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 20 del 30 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 02948999 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 52057532
Cuarto Renglon	Maria Jesus De Arteaga Larra	P.P. No. PAH222403

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Francois Granier	P.P. No. 18AI30641
Cuarto Renglon	Martin Zabka	P.P. No. 502005234

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 02990478 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Figueroa Luna Rodrigo Fernando	P.P. No. PAJ422012

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Claudia Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 52260675

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado del 1 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Manuel Trujillo Lopez	C.C. No. 79916661 T.P. No. 108819-T

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023870 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Patricia	C.C. No. 52706997 T.P.
Suplente	Sanchez Herrera	No. 192488-T

PODERES

Que por Documento Privado Sin Núm. del 2 de septiembre de 2013, inscrito el 10 de septiembre de 2013 bajo el No. 00026258 del libro V, Juan Guillermo Zuloaga Lozada identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Maribel Vivas Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.893.760 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogada No. 119.890 del C.S. de la J. para que en calidad de apoderada de la ejecute en nombre y representación de esta sociedad comercial en la jurisdicción correspondiente a la ciudad de Bogotá, los siguientes actos: 1. Para comparecer y actuar en representación de COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., en actuaciones administrativas que deba surtirse ante el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Superintendencia de Industria y Comercio, y en general ante cualquier autoridad gubernamental. En los eventos previstos en este numeral, la apoderada está facultada para notificarse, desistir, conciliar, recibir, y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. 2. Para comparecer y actuar en representación de COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., en trámites judiciales a nivel nacional de cualquier naturaleza en donde la entidad sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer. En los eventos previstos en este numeral, la apoderada está facultada para notificarse, desistir, conciliar, recibir, y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante y para absolver interrogatorios de parte y en general cualquier tipo de diligencia judicial que deba surtirse ante cualquier autoridad judicial a nivel nacional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4541 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01893434 del 15 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0512 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01926697 del 31 de marzo de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835381 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835381 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia y sobre AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S. y AMBULANCIAS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 8691, 8692

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A
BOGOTA ZONA NORTE
Matrícula No.: 03155895
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 No. 106 - 62 Lc 106 30
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 287.219.551.906

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24102149DF84A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241021496517D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S A O C Y H
Nit: 900.285.393-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01897260 cancelada
Fecha de cancelación: 30 de octubre de 2020

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2458 del 7 de mayo de 2009 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2009, con el No. 01298174 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S A O C Y H.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1204 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Octubre de 2020 , con el No. 02630626 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS (Absorbente), absorbe a la sociedad de la referencia, la cual se disuelve sin liquidarse.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 41 del 14 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2016 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241021496517D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02129400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cardona Visbal Yolanda	C.C. No. 000000039695086

Mediante Acta No. 45 del 24 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2017 con el No. 02243134 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Moncayo Gomez Catherine Viviana	C.C. No. 000000059311181

Mediante Acta No. 48 del 6 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2018 con el No. 02351380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ortiz Cruz Jorge Fernando	C.C. No. 000000079284041
Primer Suplente Del Gerente	Ortiz Cruz Jorge Fernando	C.C. No. 000000079284041

Mediante Acta No. 54 del 16 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019 con el No. 02528716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Treceño Puertas Aranzazu	C.E. No. 00000000932823

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241021496517D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

Actividad secundaria Código CIIU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.726.940.614

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2024 Hora: 08:09:18

Recibo No. AA24102149

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241021496517D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Folios: Anexos:

ORIGEN: DORA DUARTE PRADA - 022100-Subdirección
De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De
Salud**DESTINO:** GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA CRUZ
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS - -**TIPO DE
DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Respuesta Radicado 2023-ER-40965

022100

Doctor
GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS

gabriel.sanabria@axacolpatria.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado 2023-ER-40965

Respetado Doctor Sanabria Cruz:

Acuso recibo de la comunicación radicada del asunto donde solicita: *“cierre temporal de los servicios Urgencias adultos, hospitalización adultos y UCI a partir del 15 de diciembre de 2023 de la sede con código 110012337101 ...”*

Al respecto me permito informar que el Artículo 13 de la Resolución 3100 de 2019 a la letra reza: Los prestadores de servicios de salud que vayan a reportar novedades relacionadas con el cierre de uno o más de los servicios de urgencias, atención del parto, hospitalización pediátrica y cuidado intensivo, deben informar por escrito de tal situación a la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, y a las entidades responsables de pago con las cuales tengan contrato mínimo veinte (20) días calendario antes de reportar el registro de la novedad de cierre en el formato de novedades, con el fin de que dichas entidades adopten las medidas necesarias para garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios. ...”. (Subrayado fuera de texto)

Por tanto, le informo que debe remitir copia de las comunicaciones remitidas a las entidades responsables de pago con las cuales tengan contrato para la prestación de este servicio y radicar la novedad de cierre temporal, **a partir del 20 de diciembre del año en curso**, para lo cual en el aplicativo web de habilitación debe realizar la novedad y posteriormente formalizar el trámite presentando los siguientes documentos en la oficina de habilitación ubicada en el primer piso de esta entidad:

1. Formulario de novedades impreso en dos ejemplares y firmado por el Representante Legal con su número de documento de identidad.
2. Copia de esta carta de autorización.

Se aclara que, primero deberá realizar el cierre de capacidad instalada de los servicios de Urgencias y Cuidado Intensivo Adulto, dicha novedad es trámite en línea y se realiza mediante el enlace de novedades del REPS y queda registrado en forma inmediata, no requiere radicación en la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga

a cargo dichas competencias (...); y segundo realizar la novedad de cierre temporal de los servicios de Urgencias y Cuidado Intensivo Adulto de manera presencial.

La novedad de cierre temporal del servicio y la capacidad instalada de Hospitalización Adultos, corresponde a un trámite en línea, el registro de la novedad queda aplicada de manera inmediata en el REPS.

Adicionalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en los horarios de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.:

- Teléfono fijo: 3649090 Extensiones 9209 y 9890
- Celular: 3017241721
- Presencial: ventanilla No. 11, ubicada en el primer piso del edificio administrativo.
- Peticiones virtuales a través del Sistema Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>

De esta manera damos respuesta definitiva y de fondo a su solicitud, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud

Elaboró: Andrea Lozano -Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Revisó: Dilson Ríos Profesional Especializado- Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Diligencia a máquina o letra imprentados datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL			REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO /ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS			REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐			INSCRIPCIÓN ☐			INSCRIPCIÓN ☐			
RENOVACIÓN ☒			RENOVACIÓN ☐			ACTUALIZACIÓN ☐			
TRASLADO DE DOMICILIO ☐			TRASLADO DE DOMICILIO ☐			RENOVACIÓN ☐			
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐			AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐			CANCELACIÓN ☐			
N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 02166828			No. DE INSCRIPCIÓN			ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐			
Año que renueva 2021			Año que renueva			No. DE INSCRIPCIÓN			
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)									
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)									
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC(Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐									
IDENTIFICACIÓN									
Persona Jurídica RAZON SOCIAL INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS						SIGLA			
Personas Naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE						GÉNERO F ☐ M ☐			
NIT: 00900485519 D.V. 6									
IDENTIFICACIÓN No FECHA EXPEDICIÓN LUGAR EXPEDICIÓN TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS									
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN PAÍS ORIGEN No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)									
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES									
INFORMACIÓN GENERAL									
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 97 NO 23 - 10						ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL	
UBICACIÓN LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐									
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO CHICO		PAÍS Colombia			
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3364677				TELÉFONO 2 7452727		TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) fernando.ortiz@axacolpatria.co									
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA									
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 97 NO 23 - 10						ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO CHICO		PAÍS			
TELÉFONO 1 3364677				TELÉFONO 2 7452727		TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) fernando.ortiz@axacolpatria.co									
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES PROPIA ☐ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐						De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☐ NO ☒			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS									
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)									
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.									
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1			ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2			OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4			
CLASE 8699 SHD ☐			CLASE SHD ☐			CLASE SHD ☐		CLASE SHD ☐	
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2012/01/31			FECHA INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA			IMPORTADOR ☐		EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐	
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)									
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO									
						CLASE 8699		SHD ☐	

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación
--	---

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
Activo Corriente	\$ 27.804.193.242		Pasivo Corriente	\$ 8.945.322.101	
Activo No Corriente	\$ 45.392.467.547		Pasivo No Corriente	\$ 5.560.186.112	
Activo Total	\$ 73.196.660.789		Pasivo Total	\$ 14.505.508.213	
			Patrimonio Neto	\$ 58.691.152.576	
			Pasivo + Patrimonio	\$ 73.196.660.789	
			Balance Social(*)	\$ 0	
(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro					
			Ingresos actividad ordinaria	\$ 39.699.547.037	
			Otros Ingresos	\$ 754.214.053	
			Costos de Ventas	\$ 33.151.035.355	
			Gastos Operacionales	\$ 12.129.523.459	
			Otros Gastos	\$ 421.876.483	
			Gastos por Impuestos	\$ 105.603.550	
			Utilidad / Pérdida operacional	\$ 5.581.011.777	
			Resultado del Periodo	\$ 5.354.277.757	

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 02

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	1. NACIONAL	1. 1. PÚBLICO	0	%	1. 2. PRIVADO	100	%
	2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	0	%	2. 2. PRIVADO	0	%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL						0	%

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$	\$	\$	\$	\$
	%	%	%	%	%

7	1. -Nombre <u>BANCO COLPATRIA</u> Teléfono <u> </u>	1. -Nombre <u>MEDPLUS MP</u> Teléfono <u>5938111</u>
	2. -Nombre <u> </u> Teléfono <u> </u>	2. -Nombre <u>AXACOLPATRIA MEDICINA P</u> Teléfono <u>6538400</u>

8	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		☐ OTRO ☐ ¿CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	239	
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)			8	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	175
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☒ NO ☐ CUÁNTOS 1			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒		
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)			SI ☐ NO ☒	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)		2

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	050c00512419	MATRÍCULA INMOBILIARIA	
	DIRECCIÓN	CLL 97 N 23 10	DIRECCIÓN	
	BARRIO	CHICO	BARRIO	
	MUNICIPIO	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO	
	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO	
	PAIS	COLOMBIA	PAIS	

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA
	SI ☐ NO ☐	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016 CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☐

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?					SI	☐	NO	☒
	TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES	☐	CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES	☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010	☐	APORTANTE INDEPENDIENTE	☐

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

FIRMA

Documento de Identificación N° 79284041 CC ☒ X CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Diligencia a máquina o letra imprentados datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL			REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO /ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS				REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐			INSCRIPCIÓN ☐				INSCRIPCIÓN ☐		
RENOVACIÓN ☒			RENOVACIÓN ☐				ACTUALIZACIÓN ☐		
TRASLADO DE DOMICILIO ☐			TRASLADO DE DOMICILIO ☐				RENOVACIÓN ☐		
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐			AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐				CANCELACIÓN ☐		
N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 02166828			No. DE INSCRIPCIÓN				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐		
Año que renueva 2022			Año que renueva				No. DE INSCRIPCIÓN		
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)									
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)									
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC(Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐									
IDENTIFICACIÓN									
Persona Jurídica RAZON SOCIAL INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS						SIGLA			
Personas Naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE								GÉNERO F ☐ M ☐	
NIT: 00900485519						D.V. 6			
IDENTIFICACIÓN No			FECHA EXPEDICIÓN		LUGAR EXPEDICIÓN		TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐		PASAPORTE ☐ PAÍS
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN			PAÍS ORIGEN		No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)				
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES									
INFORMACIÓN GENERAL									
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 97 NO 23 - 10					ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL		
UBICACIÓN LOCAL ☐			OFICINA ☐		LOCAL Y OFICINA ☐		FÁBRICA ☐		VIVIENDA ☐ FINCA ☐
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO CHICO			PAÍS Colombia		
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3364677				TELÉFONO 2 7452727			TELÉFONO 3		
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) notificacionesjudiciales@axacolpatria.co									
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA									
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 97 NO 23 - 10					ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL		
MUNICIPIO BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO CHICO			PAÍS		
TELÉFONO 1 3364677				TELÉFONO 2 7452727			TELÉFONO 3		
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) notificacionesjudiciales@axacolpatria.co									
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES PROPIA ☐ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐				De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☐ NO ☒					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS									
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)									
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.									
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1			ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2			OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4			
CLASE 8699 SHD ☐			CLASE SHD ☐			CLASE SHD ☐		CLASE SHD ☐	
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2011/12/22			FECHA INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA			IMPORTADOR ☐		EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐	
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)									
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO CLASE 8699 SHD ☐									

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
 EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Hoja 2

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.				Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación		
INFORMACIÓN FINANCIERA						
5	En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales					
	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
	Activo Corriente	\$ 31.885.852.712	Pasivo Corriente	\$ 10.384.773.867	Ingresos actividad ordinaria	\$ 48.153.570.203
	Activo No Corriente	\$ 40.293.145.233	Pasivo No Corriente	\$ 11.270.393.303	Otros Ingresos	\$ 610.248.858
	Activo Total	\$ 72.178.997.945	Pasivo Total	\$ 21.655.167.170	Costos de Ventas	\$ 38.750.201.032
			Patrimonio Neto	\$ 50.523.830.775	Gastos Operacionales	\$ 13.050.421.954
			Pasivo + Patrimonio	\$ 72.178.997.945	Otros Gastos	\$ 1.110.578.071
			Balance Social(*)	\$ 0	Gastos por Impuestos	\$ 395.068.918
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida operacional	\$ 3.647.052.783
					Resultado del Periodo	\$ 4.542.450.914
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)					GRUPO NIIF 02	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS 1. NACIONAL 1. 1. PÚBLICO 0 % 1. 2. PRIVADO 100 % 2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO 0 % 2. 2. PRIVADO 0 % INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %						
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES	
	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	
7	REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO			REFERENCIAS COMERCIALES		
	1. -Nombre BANCO COLPATRIA Teléfono 2. -Nombre Teléfono			1. -Nombre MEDPLUS MP Teléfono 5938111 2. -Nombre AXACOLPATRIA MEDICINA P Teléfono 6538400		
8	ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA					
	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)			NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)		
	8 OTRO ¿CUAL?			289		
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)			NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)		
	8			201		
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO CUÁNTOS 1			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO X			
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI NO X			PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 16			
9	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	050c00512419	MATRÍCULA INMOBILIARIA			
	DIRECCIÓN	CLL 97 N 23 10	DIRECCIÓN			
	BARRIO	CHICO	BARRIO			
	MUNICIPIO	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO			
	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO			
	PAÍS	COLOMBIA	PAÍS			
10	LEY 1780 DE 2016					
	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.		SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016			
SI NO		CUMPLO NO CUMPLO				
11	PROTECCIÓN SOCIAL					
	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO X					
	TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES	CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010	APORTANTE INDEPENDIENTE	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta. Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA CRUZ Documento de Identificación N° 19456040 CC X CE TI PASAPORTE PAÍS Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)					Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Firma y Sello de la Cámara de Comercio	

ANEXO 3

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación
--	---

NIT No.	0 0 0 0 0 9 0 0 4 8 5 5 1 9	DV.	6	MATRÍCULA No.	02166828
---------	-----------------------------	-----	---	---------------	----------

RAZÓN SOCIAL (Sólo si es Persona Jurídica)

INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS

Personas Naturales	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
--------------------	-----------------	------------------	---------

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							ESTADO DE RESULTADOS			
INFORMACIÓN FINANCIERA	AÑO QUE RENUEDA		2	0	2	2	Pasivo Corriente	\$10,384,773,867	Ingresos actividad ordinaria	\$48,153,570,203
									Otros Ingresos	\$610,248,858
	Activo Corriente	\$31,885,852,712					Pasivo No Corriente	\$11,270,393,303	Costo de Ventas	\$38,750,201,032
	Activo No Corriente	\$40,293,145,233					Pasivo Total	\$21,655,167,170	Gastos Operacionales	\$13,050,421,954
	Activo Total	\$72,178,997,945					Patrimonio Neto	\$50,523,830,775	Otros Gastos	\$1,110,578,071
							Pasivo + Patrimonio	\$72,178,997,945	Gastos por Impuestos	\$395,068,918
									Utilidad / Pérdida operacional	\$3,647,052,783
	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro						Balance Social(*)	\$0	Resultado del Período	\$4,542,450,914

EL SUSCRITO DECLARA BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN ESTE FORMULARIO ES CONFIABLE, VERAZ, COMPLETA Y EXACTA. Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA CRUZ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 19456040 C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Firma y Sello de la Cámara de Comercio Orden de compra No. 105067089 Fecha de pago 31/03/2022 Recibo Pago No. AA22545698
---	--

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Diligencia a máquina o letra imprentados datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO										
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL			REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO /ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS				REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐			INSCRIPCIÓN ☐				INSCRIPCIÓN ☐			
RENOVACIÓN ☒			RENOVACIÓN ☐				ACTUALIZACIÓN ☐			
TRASLADO DE DOMICILIO ☐			TRASLADO DE DOMICILIO ☐				RENOVACIÓN ☐			
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐			AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐				CANCELACIÓN ☐			
N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 02166828			No. DE INSCRIPCIÓN				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐			
Año que renueva 2023			Año que renueva				No. DE INSCRIPCIÓN			
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)										
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)										
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC(Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐										
IDENTIFICACIÓN										
Persona Jurídica RAZON SOCIAL INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS						SIGLA				
Personas Naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE						GÉNERO F ☐ M ☐				
NIT: 00900485519 D.V. 6										
IDENTIFICACIÓN No FECHA EXPEDICIÓN LUGAR EXPEDICIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. PASAPORTE PAÍS										
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN PAÍS ORIGEN No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)										
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES										
INFORMACIÓN GENERAL										
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 97 NO 23 - 10					ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL			
UBICACIÓN LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐										
MUNICIPIO	BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	CHICO		PAÍS	Colombia
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3364677			TELÉFONO 2 7452727				TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) notificacionesjudiciales@axacolpatria.co										
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA										
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 97 NO 23 - 10					ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL			
MUNICIPIO	BOGOTA D.C. 001		DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C. 11		LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	CHICO		PAÍS	
TELÉFONO 1 3364677			TELÉFONO 2 7452727				TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO(Obligatorio) notificacionesjudiciales@axacolpatria.co										
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES PROPIA ☐ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐					De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☐ NO ☒					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS										
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)										
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.										
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1			ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2			OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4				
CLASE	8610 SHD ☐		CLASE	SHD ☐		CLASE	SHD ☐		CLASE	SHD ☐
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2011/12/21			FECHA INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA			IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐				
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)										
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO CLASE 8610 SHD ☐										

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación
--	---

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					ESTADO DE RESULTADOS				
Activo Corriente	\$ 28.330.852.124	Pasivo Corriente	\$ 9.990.193.038	Ingresos actividad ordinaria	\$ 49.562.520.553				
Activo No Corriente	\$ 38.783.380.996	Pasivo No Corriente	\$ 11.124.524.372	Otros Ingresos	\$ 983.395.662				
Activo Total	\$ 67.114.233.120	Pasivo Total	\$ 21.114.717.410	Costos de Ventas	\$ 40.535.257.404				
		Patrimonio Neto	\$ 45.999.515.710	Gastos Operacionales	\$ 12.525.552.342				
		Pasivo + Patrimonio	\$ 67.114.233.120	Otros Gastos	\$ 1.383.434.841				
		Balance Social(*)	\$ 0	Gastos por Impuestos	\$ 46.034.778				
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida operacional	\$ 3.498.289.193				
				Resultado del Periodo	\$ 3.944.363.150				
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)									
					GRUPO NIIF 1				
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS			1. NACIONAL	1. 1. PÚBLICO	<u>0</u>	%	1. 2. PRIVADO	<u>100</u>	%
			2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	<u>0</u>	%	2. 2. PRIVADO	<u>0</u>	%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL								<u>0</u>	%

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$	\$	\$	\$	\$
	%	%	%	%	%

7	1. -Nombre <u>BANCO COLPATRIA</u> Teléfono <u> </u>	1. -Nombre <u>MEDPLUS MP</u> Teléfono <u>5938111</u>
	2. -Nombre <u> </u> Teléfono <u> </u>	2. -Nombre <u>AXACOLPATRIA MEDICINA P</u> Teléfono <u>6538400</u>

8	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		☐ OTRO ☒ ¿CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	264	
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)			12	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	207
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☒ NO ☐ CUÁNTOS 5			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒		
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)			SI ☐ NO ☒	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)		5

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	050c00512419	MATRÍCULA INMOBILIARIA	
	DIRECCIÓN	CLL 97 N 23 10	DIRECCIÓN	
	BARRIO	CHICO	BARRIO	
	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO	
	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO	
	PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA
	SI ☐ NO ☐	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016 CUMPO ☐ NO CUMPO ☐

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?					SI	☒	NO	☐
	TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES	☒	CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES	☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010	☐	APORTANTE INDEPENDIENTE	☐

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

ANEXO 3

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

NIT No.	00000900485519	DV.	6	MATRÍCULA No.	02166828
---------	----------------	-----	---	---------------	----------

RAZÓN SOCIAL (Sólo si es Persona Jurídica)			
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS			

Personas Naturales	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
--------------------	-----------------	------------------	---------

INFORMACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN FINANCIERA			
	En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.			
	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
	AÑO QUE RENUUEVA	2023	Pasivo Corriente	\$9,990,193,038
	Activo Corriente	\$28,330,852,124	Pasivo No Corriente	\$11,124,524,372
	Activo No Corriente	\$38,783,380,996	Pasivo Total	\$21,114,717,410
	Activo Total	\$67,114,233,120	Patrimonio Neto	\$45,999,515,710
			Pasivo + Patrimonio	\$67,114,233,120
	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Balance Social(*)	\$0
			Ingresos actividad ordinaria	\$49,562,520,553
		Otros Ingresos	\$983,395,662	
		Costo de Ventas	\$40,535,257,404	
		Gastos Operacionales	\$12,525,552,342	
		Otros Gastos	\$1,383,434,841	
		Gastos por Impuestos	\$46,034,778	
		Utilidad / Pérdida operacional	\$3,498,289,193	
		Resultado del Período	\$3,944,363,150	

EL SUSCRITO DECLARA BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN ESTE FORMULARIO ES CONFIABLE, VERAZ, COMPLETA Y EXACTA.		Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio	
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica	FIRMA	Firma y Sello de la Cámara de Comercio	
GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA CRUZ		Orden de compra No. 106925325 Fecha de pago 24/02/2023 Recibo Pago No. AA23419943	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	19456040	C.C.	☐
		C.E.	☐
		T.I.	☐
		PASAPORTE	☐
		PAÍS	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)			

RE: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - DTE. MARK ALLEN LINARES BUITRAGO - DDOS. INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO - RAD. 2021-026

Juzgado 15 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 15:07

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Buen día

Se acusa recibido y se adjunta al expediente

Atentamente

Camila Andrea Mora Rodríguez

Escribiente

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 9:42 a. m.

Para: Juzgado 15 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - DTE. MARK ALLEN LINARES BUITRAGO - DDOS. INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO - RAD. 2021-026

Señores

JUZGADO QUINCE (15°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARK ALLEN LINARES BUITRAGO
Demandado:	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
Radicación:	11001310501520210002600.

Asunto: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, actuando en calidad de apoderado especial de **INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.**, comedidamente pido rechazar por improcedente e infundada la solicitud de medida cautelar hecha por la parte actora, teniendo en cuenta los argumentos y pruebas esbozadas en el memorial adjunto.

Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

14/2/24, 12:30

Correo: Notificaciones GHA - Outlook

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
DQL

**OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR - DTE. MARK ALLEN LINARES
BUITRAGO - DDOS. INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO - RAD. 2021-026**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 26/01/2024 17:00

Para:alvarezvanegasabogados@gmail.com <alvarezvanegasabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD CAUTELAR Y PRUEBAS.pdf;

Buen día,

Comedidamente pongo en conocimiento que el día de hoy se radicó ante el despacho, la oposición a la solicitud de medida cautelar radicada en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARK ALLEN LINARES BUITRAGO
Demandado:	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
Radicación:	11001310501520210002600.

Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

DQL